OCTUBRE DE 2021

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORMACIÓN DE VIGÍAS AMBIENTALES PARA EL APOYO A LAS LABORES DE CONTROL Y VIGILANCIA A LA DEFICIENTE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA JURISDICCIÓN DEL EPA, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA".

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"
FECHA:	OCTUBRE DE 2021
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Decreto establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia. Al efecto el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro.

Si bien el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo, en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Con los numerales 7o y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los estudios y Documentos previos para Aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del convenio el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Marco normativo

A continuación, se menciona la normatividad vigente en términos protección de los recursos naturales

- La ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 165 de 1994 - Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.
- Ley 299 de 1996 - Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 611 de 2000 - Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática.
- Decreto 2811 de 1974 – se establece el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Dando cumplimiento a ley Distrital 1617 de 2013 y el acuerdo 34 de 2014, El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y del buen ambiente. Además, se le confiere las funciones establecidas de ley 99 del 1993, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

El EPA para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestiona ambiental está alineado a los programas a nivel departamental y distrital, con el cual se articula de manera directa al plan de acción cuatrienal (2020 – 2023) del Establecimiento público ambiental, los cuales marcan el rumbo de la organización y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismo.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional se han priorizado las necesidades que se pretende satisfacer durante la presente vigencia, en la cual se estableció realizar el proyecto ***"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORMACIÓN DE VIGÍAS AMBIENTALES***

PARA EL APOYO A LAS LABORES DE CONTROL Y VIGILANCIA A LA DEFICIENTE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA JURISDICCIÓN DEL EPA, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA".

Dicha necesidad está en el marco del plan cuatrienal (2020 -2023), "*Buenaventura, Biodiversa y sostenible"*, en el *PROGRAMA 1: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES*, *subprograma 1.1: Conservación de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos en la zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura, Proyecto AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORMACIÓN DE VIGÍAS AMBIENTALES PARA EL APOYO A LAS LABORES DE CONTROL Y VIGILANCIA A LA DEFICIENTE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA JURISDICCIÓN DEL EPA, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA,* el cual tiene como objetivo reducir la generación de residuos sólidos, fortalecer el sistema de reciclaje, reutilización y transformación, propiciar soluciones alternativas energéticas, atacar de manera agresiva procesos de educación ambiental, conservar las áreas estratégicas con el fin de mantener los niveles de oferta de los bienes y servicios Ecosistémicos y como instrumento de planificación ambiental, incluye una estrategia participativa en la implementación con diversos actores del distrito Especial de Buenaventura.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

2.1 Definición del problema

Problema Central: Poca presencia de personas con la formación y el compromiso de ejercer la labor social de realizar una eficiente vigilancia ambiental en la zona urbana del Distrito de Buenaventura.

El reciclaje cada vez es más importante y necesario en Colombia, pues en el país se genera 11,6 millones de toneladas de residuos sólidos al año del cual solo el 17% se reciclan o se recuperan (DNP, 2019). Dicha generación se da ya que el mundo crece día a día a una gran velocidad, y con esta aumenta la contaminación del ambiente, y según el Instituto Nacional de Salud (2029) debido a lo anterior en Colombia mueren aproximadamente 17.549 personas al año por esta causa.

Por lo anterior el éxito en la gestión de los residuos sólidos aprovechables depende del fortalecimiento, apoyo y estructuración de los vigías ambientales y las organizaciones de recicladores de oficio (Giovannini, 2014). De manera que la red de los vigías ambientales y las organizaciones deben estar fortalecidas y en proceso de formalización con el fin de prestar el apoyo del servicio de aseo en la actividad de aprovechamiento y poder realizar así una eficiente gestión en el manejo de los residuos, ya que los ciudadanos y empresas Bonaverense no tienen conciencia en la importancia de reciclar, en la separación en la fuente y manipulación de los residuos. A raíz de esto se generan problemáticas en las

redes de alcantarillado, malos olores y propagación de plagas que afectan la salud pública de los Habitantes de la ciudad; Sin mencionar que las fuentes hídricas y el suelo son quienes recibe la gran mayoría de residuos y son las más afectadas por la contaminación.

Por tal motivo desde el Establecimiento Público Ambiental del Distrito Especial de Buenaventura –EPA- se siente la necesidad de realizar la formación y envío a campo de un equipo de los vigías ambientales en el Distrito de Buenaventura para trabajar en sinergia con las organizaciones de recicladores, de manera que estas personas puedan desarrollar su labor sin inconvenientes y sobre todo que se puedan formalizar como prestadoras del servicio de aseo en la actividad de aprovechamiento, con el fin de realizar una eficiente gestión y aprovechamiento y manejo de los residuos.

Se requiere un equipo de 90 vigías ambientales para fortalecer el ejercicio en campo de mayor control a la presencia de residuos sólidos.

CAUSAS

- Desconocimiento de la población de vigías ambientales en la jurisdicción del EPA.
- Insuficientes condiciones para cumplir con la labor social de realizar la vigilancia ambiental.
- Desarticulación entre vigías ambientales, recicladores y comunidad.

EFECTOS

- Inadecuado manejo de los residuos aprovechables.
- Bajo impacto en el ambiente de la gestión y el trabajo de los vigías ambientales.
- Presencia de residuos sólidos y bajo nivel de aprovechamiento.

3. DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: "***AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORMACIÓN DE VIGÍAS AMBIENTALES PARA EL APOYO A LAS LABORES DE CONTROL Y VIGILANCIA A LA DEFICIENTE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA JURISDICCIÓN DEL EPA, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA"***

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Clasificación UNSPSC	
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL

4. ALCANCE DEL OBJETO

- Fortalecimiento y/o acompañamiento a la población de vigías ambientales.
- Crear una articulación entre actores generadores de residuos, organizaciones sociales de vigías ambientales y los recicladores, en la construcción del vínculo de reconocimiento, respeto mutuo y manejo concertado de los desechos.
- Dotar con implementos necesarios y adecuados a los vigías ambientales para realizar su labor.

5.OBJETIVO GENERAL

Incrementar la presencia de personas con la formación y el compromiso de ejercer la labor de realizar una eficiente vigilancia ambiental en la zona urbana del Distrito de Buenaventura.

6.COMPONENTES

- Dar a conocer a la población la presencia de vigías ambientales en la jurisdicción del EPA.
- Garantizar suficientes condiciones para cumplir con la labor social de realizar la vigilancia ambiental.
- Articular la labor de los vigías ambientales, los recicladores y comunidad.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de dos (2) meses una vez perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura
POBLACIÓN BENEFICIADA	Habitantes de la zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura
El proyecto denominado: ***AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORMACIÓN DE VIGÍAS AMBIENTALES PARA EL APOYO A LAS LABORES DE CONTROL Y VIGILANCIA A LA DEFICIENTE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA JURISDICCIÓN DEL EPA, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA"*** está enmarcado en la legislación colombiana: Ley 23 de 1973, por medio de esta ley se establece el control de la contaminación del medio ambiente y se establecen alternativas y estrategias para la conservación y recuperación de los recursos naturales, para la salud y el bienestar de la población. Decreto Ley 2811 de 1974, Código de los Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente	

Ley 09 de 1979, Código Sanitario Nacional, donde se establecen los procedimientos y medidas para legislar, regular y controlar las descargas de los residuos y materiales. Indica, además los parámetros para controlar las actividades que afecten el medio ambiente.

Ley 99 de 1993, mediante esta ley se logra concretar en un solo documento las normas y principios que antes de esta ley carecían de coherencia en el control y formulación de políticas ambientales a nivel nacional.

Resolución 2309 de 1986. Para manejo de Residuos especiales. Establece las normas sobre la identificación, almacenamiento, tratamiento, transporte, disposiciones sanitarias, control y vigilancia de residuos especiales.

Derogada mediante RESOLUCIÓN 472 DE 2017, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.

Decreto 605 de 1996. Disposiciones sanitarias sobre residuos sólidos. Reglamenta las normas sanitarias aplicables para el almacenamiento, presentación, recolección, transporte y disposición de basuras.

Decreto 1076 de 2015.Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**Componente 1: Establecer el programa de vigías ambientales en la jurisdicción del EPA.** **Actividad 1:** Socialización del programa de vigías ambientales. **Actividad 2:** Realizar procesos eficientes e imparciales de entrevista. **Actividad 3:** Seleccionar el equipo de vigías ambientales. .
2	**Componente 2: Garantizar suficientes condiciones para cumplir con la labor social de realizar la vigilancia ambiental.** **Actividad 4:** Formar al equipo de vigías ambientales en educación ambiental y procesos de vigilancia y control en campo **Actividad 5:** Socializar al equipo de vigías ambientales en campo. **Actividad 6:** Asignar equipos de trabajo en calles, barrios y puntos estratégicos del área de jurisdicción del EPA.
3	**Componente 3: Articular la labor de los vigías ambientales, los recicladores y comunidad.** **Actividad 7:** Implementar el "Reciclaje solidario" para el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de ingresos a través de procesos de economía popular solidaria. **Actividad 8:** Articular a los vigías ambientales con la comunidad y la empresa. **Actividad 9:** Implementar una estrategia de cultura de reducción de basuras y separación en la fuente (Implementación de la ruta selectiva)

LINEAMIENTOS

Una vez adjudicado el contrato o convenio y en desarrollo del objeto contractual el contratista o conveniente se compromete a realizar, las siguientes actividades:

Componente 1: Establecer el programa de vigías ambientales en la jurisdicción del EPA.

Actividad 1: Socialización del programa de vigías ambientales

Actividad 2: Realizar procesos eficientes e imparciales de entrevista.

Actividad 3: Seleccionar el equipo de vigías ambientales.

Lineamiento

- Realizar un censo con el fin de caracterizar la población potencialmente vigía y recicladora en la jurisdicción del EPA.
- Se hace una identificación y convoca a los vigilantes ambientales.
- Seleccionar y vincular de manera formal a los vigías ambientales al proyecto para su formación y envío a trabajo de campo en las diversas comunas y barrios en ambas localidades urbanas.
- Identificación de comunas y barrios donde haya personas que desarrollen la actividad de recicladores. Se plantea la realización de entrevistas semi estructuradas que permitan indagar por tres categorías centrales en el proceso de inclusión de la población recicladora; inclusión social, calidad de vida y protección social para hacer la pre articulación con los vigías ambientales.
- Socialización del proyecto a los vigías ambientales en las comunas y barrios donde se hayan identificado la presencia de reciclaje y focos de contaminación de residuos sólidos.

Entregables

- Soporte documentado del proceso de identificación, selección y enrolamiento de los 60 vigías ambientales. También se deben incluir los soportes documentados del trabajo con los recicladores previo al inicio de las actividades de los vigías ambientales.
- Listados de asistencia.
- Registros fotográficos.
- Actas de reunión.

Componente 2: Garantizar suficientes condiciones para cumplir con la labor social de realizar la vigilancia ambiental.

- **Actividad 4:** Formar al equipo de vigías ambientales en educación ambiental y procesos de vigilancia y control en campo
- **Actividad 5:** Socializar al equipo de vigías ambientales en campo.
- **Actividad 6:** Asignar equipos de trabajo en calles, barrios y puntos estratégicos del área de jurisdicción del EPA.

Lineamientos

- Los 60 vigías seleccionados y vinculados formalmente al proceso se les da una formación especial orientada a conocer sus funciones como vigías ambientales. Este equipo se socializa o presenta en los diversos puntos estratégicos en donde urge su presencia, bien sea en la comunidad, con la empresa o con los recicladores. Se hace la articulación y se envían a campo debidamente identificados. Para una mayor eficiencia del trabajo se organizan equipos de trabajo que intervendrán en barrios, comunas o puntos estratégicos de la ciudad conforme a la intensidad de la problemática de los residuos sólidos.

Entregables

- Soporte documentado del proceso de formación de los vigías ambientales.
- Soporte documentado del trabajo de socialización de los vigías ambientales.
- Documento de lineamientos técnicos con la metodología de trabajo en campo de los vigías ambientales.
- Listados de asistencia.
- Registros fotográficos.
- Actas de reunión.

Componente 3: Articular la labor de los vigías ambientales, los recicladores y comunidad.
Actividad 7: Implementar el "Reciclaje solidario" para el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de ingresos a través de procesos de economía popular solidaria.
Actividad 8: Articular a los vigías ambientales con la comunidad y la empresa.
Actividad 9: Implementar una estrategia de cultura de reducción de basuras y separación en la fuente (Implementación de la ruta selectiva)

Lineamientos

- Una vez en campo los vigías ambientales además de cuidar, denunciar, registrar e informar situaciones ambientales especiales, deben llevar propuestas a la comunidad, a la empresa y a la misma red de recicladores urbanos. Se propone adicional a la articulación conformar la propuesta de ruta selectiva y la de "Reciclaje solidario" para el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de ingresos a través

Entregables

- Soportes documentales del proceso de implementación del reciclaje.
- Documentos de lineamientos con la propuesta de articulación entre vigías ambientales, comunidad, empresa y recicladores.
- Documentos de lineamientos con la propuesta de ruta selectiva.
- Soporte documentado del trabajo en campo, visitas, charlas con la comunidad, y de indicadores de reducción de focos de residuos sólidos.
-Registros fotográficos.

Producto final

El informe final del ejercicio en el que debe quedar en evidencia las mejoras a los escenarios estratégicos donde se presentan problemáticas álgidas de residuos sólidos, y las propuestas documentadas de la ruta selectiva y la de "Reciclaje solidario" para el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de ingresos.

8. PRESUPUESTO

Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Tiempo en meses	Valor Unitario	Valor Total
Personal					
Coordinador del proyecto	Persona	1	2		
Vigías ambientales	Persona	60	2		
Profesional Social	Persona	2	2		
Profesional ambiental	Persona	2	2		
Profesional Experto en manejo de residuos sólidos	Persona	1	2		
Subtotal personal					
Logística					
Detalle	Unidad de medida		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Logística proceso de convocatoria	Unidad		60		
Logística proceso de selección	Unidad		60		
Logística para procesos de formación de vigías ambientales	Unidad		60		
Logística de apoyo para planea de intervención en campo	Unidad		1		
Logística para procesos de articulación entre actores	Unidad		1		
Subtotal logístico					
Equipos					
Detalle	Unidad de medida		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Alquiler sitio y equipo para labores administrativas	Unidad		2		
Identificación: Gorras, camisetas, chalecos	Unidad		60		
Subtotal detalles					
Materiales y Publicidad					
Detalle	Unidad de medida		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Papelería	Global		1		
Material Didáctico	Unidad		2500		

Guía didáctica	Unidad	2500		
Carnet	Unidad	60		
Subtotales varios				
TOTAL PROYECTO				

9.CRONOGRAMA

			MES 1				MES 2			
"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORMACIÓN DE VIGÍAS AMBIENTALES PARA EL APOYO A LAS LABORES DE CONTROL Y VIGILANCIA A LA DEFICIENTE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL ÁREA JURISDICCIÓN DEL EPA, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA"									
Componente 1: Establecer el programa de vigías ambientales en la jurisdicción del EPA									
PRODUCTOS		ACTIVIDADES								
1	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental	**Actividad 1:** Socialización del programa de vigías ambientales								
2		**Actividad 2:** Realizar procesos eficientes e imparciales de entrevista.								
3		**Actividad 3:** Seleccionar el equipo de vigías ambientales								
Componente 2: Garantizar suficientes condiciones para cumplir con la labor social de realizar la vigilancia ambiental.										
4	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental	**Actividad 4:** Formar al equipo de vigías ambientales en educación ambiental y procesos de vigilancia y control en campo								
5		**Actividad 5:** Socializar al equipo de vigías ambientales en campo.								
6		**Actividad 6:** Asignar equipos de trabajo en calles, barrios y puntos estratégicos del área de jurisdicción del EPA.								
Componente 3: Articular la labor de los vigías ambientales, los recicladores y comunidad.										
7	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental	**Actividad 7:** Implementar el "Reciclaje solidario" para el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de ingresos a través de procesos de economía popular solidaria.								
8		**Actividad 8:** Articular a los vigías ambientales con la comunidad y la empresa.								

9		**Actividad 9:** Implementar una estrategia de cultura de reducción de basuras y separación en la fuente (Implementación de la ruta selectiva)						

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística e infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades el convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias den cuenta del desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010 1562 de 2012 y concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.

2. Designar el supervisor del convenio.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.

11. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor del proyecto asciende a la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($255.000.000)** dicho valor será aportado de la siguiente manera:

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL aportará en dinero la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000).**

APORTE DE LA ESAL

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad y las mismas deberán estar directamente relacionadas con el objeto y alcance del presente convenio sin que tales acciones sean una adición de las actividades ya establecidas y definidas en el alcance técnico y los componentes definidos por la Entidad, de tal forma que lo complemente y amplié el impacto del mismo en la comunidad.

La ESAL, deberá aportar en dinero un porcentaje aproximado al 2% del valor total del convenio, el cual se estableció por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario atendiendo su propuesta.

PARAGRAFO 1: El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL.

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR: 3202 -** Medio Ambiente y desarrollo sostenible.
- **PROGRAMA:** 22111 - 01 Implementación de estrategias y/o acciones para el manejo y aprovechamiento de los residuos.
- **PROYECTO:** Formación de vigías ambientales para el apoyo a las labores de control y vigilancia a la deficiente disposición de residuos sólidos.
- **POBLACION BENEFICIADA:** Zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura.

- **FUENTE:** Inversión.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NÚMERO**: 2021427

FORMA DE DESEMBOLSO:

El desembolso de los aportes de la ENTIDAD se realizará de la siguiente manera:

El EPA desembolsará el valor del contrato que no podrá exceder de la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES MCTE (250.000.000)** en tres (3) pagos conforme al avance de ejecución por parte del CONTRATISTA así:

- **PRIMER PAGO:** correspondiente al cincuenta por ciento de anticipo (50%) del valor total del contrato, a la entrega del primer informe de avance de actividades que incluya el Plan Operativo Detallado con su respectivo cronograma a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- **SEGUNDO PAGO:** correspondiente al treinta por ciento (35%) del valor total del contrato, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
- **TERCER PAGO:** correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato del informe final y el empastado a satisfacción del supervisor.

Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes Estudios previos, en los informes presentados se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todo pago que efectúe el EPA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

NOTA: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o secciona! de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto índica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases:

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

(II) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,

(iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público.

Así mismo, el artículo 40 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Acción, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

13.1REQUISITOS HABILITANTES

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a tres (3) años contados hasta al momento de presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmado por el contratante o copia del contrato. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y o Actividades ejecutadas Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato Acta de liquidación

Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio o prestación de servicios cuyo objeto tenga RELACIÓN DIRECTA O AFINES CON EL OBJETO de la presente convocatoria.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación.

14. Correspondencia del objeto de la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro

El Plan de Acción de la Entidad. Se verificará la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: Ejecutar programas relacionados con el medio ambiente y desarrollar programas y proyectos con desplazados y víctimas del conflicto armado.

14.1De orden Jurídico — Capacidad Jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

14.2Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: 1, Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de

no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4.2. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso. 3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

14.3Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

14.4Declaración bajo la gravedad de juramento

De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

14.5 Inscripción en el SECOP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso. La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

14.6Antigüedad de la ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo TRES (03) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

14.7Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

- Índice de la propuesta
- Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y

a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

- Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Publico Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Publico Ambiental EPA podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías Contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan

cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

NOTA: la subsanación de requisitos será regido por la ley 1882 de 2018

- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

- Fotocopia del Registro Único Tributario persona natural y jurídica.
- Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL ESTABLECIMIENTO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

- La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

A. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

B. ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Establecimiento podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

C. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:
- Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2020.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2020; y documento que acredite calificación de régimen especial tributario e indicadores de eficiencia sobre los contratos realizados que pretende hacer valer en el presente contrato.

NOTA: del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

- CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD INDICADORES DE IDONEIDAD:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo

3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Establecimiento tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

a). CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

b) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

c) ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES:

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad yo contrato de arrendamiento del inmueble en donde la entidad privada sin ánimo de lucro con un término superior al de la presente contratación.

d) REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE),

Para verificar la reputación de la ESAL, el Establecimiento revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el Establecimiento cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL,

e) EXPERIENCIA RECONOCIDA:

Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados, con empresas públicas y/o privadas que estén registrados en el SECOP.

El oferente deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos o convenios que guarde relación directa con temas ambientales, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en smmlv.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

I. Nombre del contratante
II. Objeto del contrato
III. Valor del contrato
IV. Alcance y o Actividades ejecutadas Fecha de inicio del contrato
V. Fecha de terminación del contrato

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes "propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada

- CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS
- Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto;

CARGO	UNIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Director de Proyecto	1	Profesional en ciencias ambientales con maestría en educación ambiental.	Deberá contar con Cuatro (4) años de experiencia en proyectos	Dirigir y asesorar al personal encargado de las funciones administrativas,

			ambientales.	manejo financiero y recursos. Preparar informe al EPA de acuerdo a lo contratado.
Coordinador	2	Profesionales Ambientales o carrera afín, que cuente con maestría en temas ambientales	Deberá contar con Tres (3) años de experiencia en proyectos ambientales	Apoyo en las actividades relacionadas con el proyecto
Asistencial	2	Trabajador (a) Social o Profesional Sociólogo o en ciencias sociales con conocimiento en trabajo comunitario.	Mínimo dos (2) años en Socialización del proyecto, y enlace con comunidades involucradas, gestión de información	Apoyo a las jornadas de capacitación y sensibilización Apoyo en la preparación de informes
Asistencial	1	Profesional Experto en manejo de residuos sólidos	Mínimo un (1) año con experiencia en la ejecución y apoyo de proyectos iguales o similares	Apoyo a los informes y al trabajo de campo
Apoyo	90	Personal Logística Titulo bachiller o tecnólogo	Sin experiencia en	Apoyo en la realización de actividades para dar cumplimiento a los objetivos planteados.

b. Personal Mínimo para presentación de la Oferta

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

CARGO	UNIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Director de Proyecto	1	Profesional en ciencias ambientales con maestría en educación ambiental	Deberá contar con Cuatro (4) años de experiencia en proyectos ambientales.	Dirigir y asesorar al personal encargado de las funciones administrativas, manejo financiero y recursos. Preparar informe al EPA de acuerdo a lo contratado.
Coordinador	1	Profesionales Ambientales o carrera afín, que cuente con maestría en temas ambientales	Deberá contar con Tres (3) años de experiencia en proyectos ambientales	Apoyo en las actividades relacionadas con el proyecto
Asistencial	1	Trabajador (a) Social o Profesional Sociólogo o en ciencias sociales con conocimiento en trabajo comunitario	Mínimo dos (2) años en Socialización del proyecto, y enlace con comunidades involucradas, gestión de información	Apoyo a las jornadas de capacitación y sensibilización Apoyo en la preparación de informes

15. REQUISTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica)

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

I. Nombre del Contratante;
II. Objeto del Contrato;
III. Actividades desarrolladas;
IV. Fechas de inicio y terminación del Contrato;
V. Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

e. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

16. Estructura organizacional.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto. Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2020, es decir el comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2020
2) Última declaración de renta (2020).
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).
6) Estatutos de la ESAL.
7) Deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

a) Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 2,50%

b) Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.
NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.
NOTA 3: En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

B. PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2020.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2020 aprobados por el órgano competente, Debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán

certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación Financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

17. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Establecimiento Publico Ambiental EPA, identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
EXPERIENCIA	30
APORTE	50
INDICADOR DE EFICIENCIA	20
TOTAL	100

18. FACTOR EXPERIENCIA — 30 PUNTOS

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de 30 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

18.1 CRITERIO DE PONDERACION

UN convenio o convenio adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso

UN convenio o convenio adicional con entidad pública cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso 30 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL 30

19. APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 Puntos)

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Un aporte para actividades entre 1 y el 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá 15 puntos.

2. Un aporte para actividades Mayor al 6% y menor al 9% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos.

3. Un aporte para actividades igual o mayor al 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 50 puntos.

Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del convenio que se celebre.

20. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA (20 PUNTOS)

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}}{\textit{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2020}}$$

NOTA: Deberá anexar declaración de renta 2020, estado financiero a corte 2020, certificado de indicador de eficiencia y eficacia 2020, todos los documentos auditados y firmados por el contador Público o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación expedida por la Junta Central de Contadores.

NOTA: del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

Indicador de eficiencia menor o igual a 0.30 → 5 puntos

Indicador de eficiencia entre el 0.30 el 0.50 → 10 puntos

Indicador de eficiencia mayor a 0.50 → 20 puntos

21. LAS SIGUIENTES SON CAUSALES DE RECHAZO:

Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas", en consecuencia, el Establecimiento Público Ambiental podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.

2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, dentro de un mismo proceso.

3. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

4. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

7. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional o reputación de la ESAL..

8. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas.

9. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

10. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por el Establecimiento Público Ambiental, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

11. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

12. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.

13. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

14. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

15. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

16. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).

17. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.

18. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

19. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.

20. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan en el valor total de la oferta.

21. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

22. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

23. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida, a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.

22. SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, La entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa a la presente invitación.

23. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONVENIO A CELEBRAR

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

24. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.

25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

Pago Anticipado	Constituido por un monto equivalente al ciento por ciento 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuanto (4) meses más.

26. DECLARATORIA DE DESIERTO.

Se declarará desierto el proceso, únicamente por causa o motivos que le impidan a la Entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un acto administrativo, en el que se motivara de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

27. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

28. DESEMPATE

En caso de existir empate, La Entidad Público Ambiental EPA implementara los criterios establecidos en la ley 2069 del 2020:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo

	poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar

	los documentos anteriormente descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveediría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

29. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subdirección de Control y Vigilancia del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del convenio.

30.VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

a. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

31.ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONVOCATORIA

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

32.MODIFICACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando la Entidad lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el cronograma.

a. Reglas para expedir adendas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral de la invitación pública.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular al Establecimiento Público Ambiental, las consultas por escrito, a través del buzón de mensajes dispuesto dentro del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en la invitación pública. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad.

33.INFORMACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso se regirá por las siguientes reglas, las cuales deberán ser tenidas en cuenta al momento de presentar la propuesta:

Se publicará invitación según lo establecido en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

Si existe empate entre las propuestas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Es responsabilidad del proponente verificar, Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

Adicionalmente el expediente contentivo del proceso se podrá verificar en la Subdirección Jurídica, ubicada en la Calle 6 N° 7-48 sobre la avenida Simón Bolivar en el horario laboral de 8am - 12m y de 2pm - 6pm establecido por la entidad; en el cual reposan todos los documentos físicos expedidos en el desarrollo del mismo.

Selección y Adjudicación: La Entidad adjudicara al proponente seleccionado y recomendado en la evaluación a través de Resolución.

34.CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"**, realizar en este momento la contratación para ***AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORMACIÓN DE VIGÍAS AMBIENTALES PARA EL APOYO A LAS LABORES DE CONTROL Y VIGILANCIA A LA DEFICIENTE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA***

JURISDICCIÓN DEL EPA, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA mediante el procedimiento de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** por un valor de **$ DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (255.000.000)**.

Agradezco su interés en la presentación de propuestas, Distrito de Buenaventura, octubre de 2021.

(Original Firmado)

_____

BRANIGAN MORENO BARREIRO
Subdirector Control y Vigilancia
Establecimiento Público Ambiental EPA